

El arbitraje societario no convence a los abogados de empresa

Los constantes cambios legislativos provocan una gran incertidumbre frente a este sistema de resolución de conflictos en las compañías. Tampoco convence su coste ni el tipo de sentencias que emiten los árbitros.

V. Moreno, Madrid

En mayo de 2011, el legislador convirtió el arbitraje societario en una realidad normativa a través de la reforma de la Ley de Arbitraje 11/2011 (LA). Sin embargo, después de algo menos de tres años, esta herramienta de resolución de conflictos entre las sociedades y sus socios o simplemente entre estos últimos sigue sin convencer a las compañías españolas, y su uso es más bien testimonial.

Pero, ¿qué es lo que está aplazando realmente su utilización? Rafael Illescas, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid, cree que hay diversas razones, pero la más importante es la falta de seguridad jurídica que existe en torno a este sistema. “Aunque el arbitraje societario ha sido incluido en la LA, la titubeante jurisprudencia sobre la materia y los próximos cambios legislativos –como lo que aparece reflejado en la propuesta de Código Mercantil o en el anteproyecto de Reforma de la Ley de Sociedad de Capital–, no le otorgan al arbitraje societario suficiente estabilidad para que resulte una solución segura para las empresas y sus socios”, explicó Illescas durante la jornada *Nuevas fronteras del arbitraje*, organizada por la



Las empresas no entienden la utilidad real de este sistema para resolver conflictos entre sus socios.

Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA) y el Colegio de Registradores de España.

Cláusula

Justamente, esta inseguridad jurídica impulsa a que muchos abogados no aconsejen a las empresas a integrar esta cláusula en sus estatutos. “El legislador ha añadido una importante dificultad para poder llevarlo a cabo, y es que, para modificar estos estatutos, habrá que contar con una mayoría

reforzada, es decir, de dos tercios de los votos correspondientes a las acciones en que se divide el capital social, lo que es complicado”, apunta Cristian Gómez, director de la asesoría jurídica de Isolux Corsán.

En este sentido, hay que destacar que varios de los expertos reunidos en el acto son contrarios a este tipo de arbitraje derivado de la inclusión de una cláusula estatutaria. Tanto estos, como otros prestigiosos juristas miembros de

la Comisión de Codificación, como Manuel Olivencia, consideran que este sistema puede privar al socio que no aprobó la cláusula del derecho de la tutela judicial efectiva, garantizada por el artículo 24 de la Constitución.

Otro aspecto relevante para que el arbitraje societario no haya calado en el tejido empresarial como vía para resolver los conflictos es la falta de conocimiento y de familiarización que existe en relación con

Aspectos positivos

Entre los aspectos positivos de este arbitraje, hay que destacar que se trata de una herramienta en la que priman la confidencialidad, la flexibilidad y la rapidez. Además, y como explica un informe del Club Español del Arbitraje (CEA), en el caso en el que no haya acuerdo entre las partes para nombrar a un árbitro, será la institución arbitral quien lo designe. Para que este nombramiento sea transparente e imparcial se debe apostar por elaborar una lista de candidatos. Si tampoco se llega a un acuerdo, el CEA aconseja que la institución sea totalmente transparente en su designación.

este sistema. “Poca gente conoce realmente cómo se desarrolla el proceso y no está familiarizado con él, al contrario de lo que ocurre con las causas que se presentan ante un juez. Es necesario que las cortes de arbitraje sean más visibles, transparentes y accesibles, que expliquen su labor y que aporten todo tipo de información a las personas que acuden a ellas. Al fin y al cabo, deben convertirse en una suerte de empresa que aporta un servi-

ESTADOS UNIDOS

El decano del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera, explicó que aunque este sistema no goza de un gran éxito aquí, el 80% de los abogados de EEUU prefiere el arbitraje para resolver los litigios de manera eficaz, rápida y económica.

“cío a un cliente y no en un fabricante de laudos”, comenta Juan Manuel Ruigómez, secretario del consejo y jefe de asesoría jurídica de Xfera Móviles Yoigo.

Equitativa

A estos problemas iniciales y de peso, los expertos añaden otros dos: las sentencias equitativas y el coste del arbitraje. “La mayor parte de los fallos emitidos por un árbitro terminan siendo lo que podríamos llamar sentencias equitativas. Es decir, que no dan la razón de manera clara a una de las partes. Cuando un empresario está convencido de que todas las alegaciones que aporta son ciertas, espera que alguien le dé totalmente la razón, como ocurre habitualmente en un juicio”, añade Ruigómez.

Otra pega al arbitraje societario es el coste que implica. Según explicaron varios de los ponentes de la jornada organizada por CIMA y el Colegio de Registradores de España es que el gasto sólo sería rentable, frente al coste de un juicio, si la causa llegase a dilatarse más allá de un año.

UN AÑO DE TRABAJO

Clifford entregará este mes la valoración de inmuebles de Sareb

Sergio Saiz, Madrid

La valoración de la mayor inmobiliaria de España, Sareb, ha necesitado de un trabajo de mil personas dedicadas casi a tiempo completo durante prácticamente un año, es decir, el doble de lo que estaba previsto cuando el conocido como banco malo adjudicó el proyecto a finales de febrero de 2013.

El principal motivo que obligó a cambiar el calendario fue que, al número de activos iniciales a valorar, se sumaron los miles de inmuebles con los

que se habían avalado las compras y préstamos que los bancos habían transferido a Sareb, pero que no habían sido tasados. De esta forma, el análisis ha incluido más de 300.000 activos, prácticamente el doble de lo previsto en un primer momento.

Según han confirmado a

Esta evaluación ha necesitado del trabajo de mil profesionales a tiempo completo

EXPANSIÓN fuentes del sector, Clifford Chance, el bufete que lidera el equipo encargado de la valoración, negoció un nuevo calendario con Sareb, que termina a finales de febrero.

El pasado viernes concluyó el plazo para que la consultora inmobiliaria Richard Ellis

En la valoración también han participado Broseta, Cuatrecasas, Gómez Acebo o Pérez-Llorca

entregara las últimas valoraciones. Ahora, es el turno del auditor, KPMG, que tiene que contrastar en las próximas semanas la información final y comprobar que coincide con las valoraciones realizadas de todos los activos.

Aunque la cifra final no se sabrá hasta que concluya oficialmente el proceso, hace un año se calculaba que la cartera transferida por la banca a Sareb podría rondar los 55.000 millones de euros, convirtiéndose al conocido como *banco malo* no sólo en la mayor in-



Belén Romana, presidenta de la Sareb.

mobiliaria de España, sino también en el protagonista del proyecto de valoración de activos más ambicioso del país, hasta el punto de que otros gobiernos se han interesado por el proceso, realizado en

un tiempo récord dado el volumen de trabajo. Clifford ha coordinado el trabajo, en el que también han participado otros bufetes como Cuatrecasas, Gómez Acebo, Pérez-Llorca o Broseta Abogados.